

Ciudad de México a 20 de febrero 2020

## LA CERTIFICACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA

### - Resumen -

- La certificación del médico especialista ayuda a dar certidumbre a la población sobre las competencias que tiene el médico para proporcionar una atención a la salud de alta calidad.
- El proceso de certificación de médicos especialistas inició en Inglaterra en 1858, en Canadá en 1929, en EUA en 1933, en México en 1963 y en Chile en 1984, que son países con los sistemas de certificación mejor estructurados.
- En todos los países señalados, la certificación de los médicos especialistas es realizada por organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, con el respaldo de la legislación en salud de cada país y como respuesta a la demanda social de contar con médicos especialistas que aseguren el otorgamiento de una atención a la salud de calidad.
- En México, el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), regula y vigila que los 47 consejos de especialidades médicas realicen la función de certificación de médicos especialistas, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y los Lineamientos para su funcionamiento que publicó la Secretaría de Salud.
- El CONACEM es una organización no gubernamental sin fines de lucro, integrada por la Academia Nacional de Medicina, La Academia Mexicana de Cirugía y los 47 Consejos de las diferentes especialidades y subespecialidades médicas.
- A partir de la reforma de 2011 a la Ley General de Salud (LGS), el CONACEM fue designado Organismo Auxiliar de la Administración Pública Federal y se facultó a los Consejos para certificar a los médicos especialistas.
- A partir de la reforma a la LGS se tienen registros a enero de 2020, de 148,688 médicos especialistas certificados y de 111,569 con certificación vigente de los últimos cinco años.

- En relación con el costo que se paga a los consejos por los exámenes de certificación, este tiene un costo promedio de 5,500.00 MN cada 5 años y tanto los consejos como el CONACEM cumplen con sus obligaciones fiscales al SAT.
- El funcionamiento de los Consejos y el CONACEM están regulados por la LGS y los Lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud; así como por un grupo de trabajo integrado por representantes de la SSA, de SEP y del CONACEM.
- La información relativa a CONACEM y los consejos puede consultarse en [www.conacem.org.mx](http://www.conacem.org.mx).
- Costos comparativos con otros países:
  - Inglaterra: 399 libras esterlinas anuales
  - Canadá: 715 dólares canadienses por examen
  - EUA: de 1,400 a 1,950 USD por examen (según la especialidad)
  - Chile: 150,000 pesos chilenos por examen.

## LA CERTIFICACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN ALGUNOS PAÍSES DE OCCIDENTE

### - Características -

La certificación del médico especialista ayuda a dar certidumbre a la población de que el médico cumple con los estándares nacionales de educación, conocimiento, experiencia y habilidades (COMPETENCIAS) para proporcionar una atención a la salud de alta calidad en una especialidad o subespecialidad médica específica.

La recertificación fue diseñada para demostrar que los médicos permanecen actualizados en los avances de su campo de conocimiento, que han desarrollado las mejores prácticas y demostrado su compromiso con el desarrollo profesional continuo a largo plazo en su especialidad.

#### **1) *The General Medical Council (GMC) del Reino Unido (Inglaterra, Irlanda y Escocia) se establece en 1858.***

- Recibe sus poderes legales por el Parlamento a través del Acta Médica de 1983.
- Es una agencia independiente no gubernamental y se financia con las cuotas anuales de los médicos certificados, que es de 399 libras esterlinas.
- Certifica a todos los médicos (generales y especialistas) y a partir de 2012 introduce la recertificación, cada cinco años.
- Emite también la licencia para ejercer.
- Atiende las inconformidades de la población por presunción de mala práctica.
- Establece los estándares de educación continua o ejercicio profesional continuo con las 35 escuelas de medicina.
- Tiene 310,000 médicos con registro, con 259,000 autorizados para ejercer (83.5%).

#### **2) *Royal College of Physicians and Surgeons de Canada.***

- Se estableció en 1929 mediante un Acta del Parlamento.
- Es una organización sin fines de lucro, que para 2014 reconoce 80 disciplinas: 30 especialidades, 35 subespecialidades 2 programas especiales (prevención de lesiones y seguridad del paciente) y 13 áreas de medicina de laboratorio (Focused competence).

- Conduce los exámenes de certificación y a partir del año 2000 introduce la recertificación por periodos de 5 años (MOC. Maintenance of certification). El costo por examen de certificación es de 715 CAD.
- Establece los estándares para el desarrollo profesional continuo y la educación médica basada en competencias.
- En 2014 tenía aproximadamente 44,000 miembros certificados.

### **3) *American Board of Medical Specialties* en los Estados Unidos de América.**

- Fundado en 1933, es una organización no gubernamental, sin fines de lucro.
- Está integrado por 24 boards que certifican 40 especialidades y 87 subespecialidades.
- El reporte 2017-2018 incluye el registro de 880,000 médicos certificados.
- En 2017 reporta la certificación de 32,777 nuevos especialistas y 11,983 nuevos subespecialistas. El costo del examen de certificación varía de 1400 a 1950 USD.
- La recertificación (MOC Maintenance of certification) inicia en el año 2000 y tiene una periodicidad variable según las diferentes especialidades (5, 6, 7 y 10 años). Existe controversia sobre su utilidad.

### **4) Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM), México.**

- Inicia certificación en 1963, con el Consejo de Médicos Anatomopatólogos.
- En 1974 reciben el aval académico de la Academia Nacional de Medicina y en 1995 se constituye el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas.
- En 2006 el CONACEM se fortalece al constituirse como una asociación civil sin fines de lucro, con participación de la Academia Nacional de Medicina, la Academia Mexicana de Cirugía y los presidentes de los 47 consejos.
- En 2011 recibe el respaldo legal en la Ley General de Salud y se le designa Órgano Auxiliar de la Administración Pública Federal, que además faculta a los consejos de especialidad para certificar a los médicos especialistas.
- Se certifican 47 especialidades de adultos y pediatría y 77 subespecialidades.

- La recertificación se realiza cada 5 años y evalúa principalmente la educación médica continua, el ejercicio de la medicina clínica y de las especialidades quirúrgicas (bitácora de procedimientos) así como la participación en actividades de educación.
- El costo por los exámenes de certificación o recertificación es en promedio de \$5,000.00 MN, cada 5 años.
- A partir de la reforma a la LGS en 2011, se tienen registros a enero de 2020, de 148,688 médicos especialistas certificados y 111,569 con certificados vigentes de los últimos 5 años.

## **5) Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM). República de Chile.**

- Esta corporación nace en 1984, como una institución autónoma, independiente y del más alto nivel académico y técnico, sin fines de lucro.
- Está constituida por 58 comités de especialidades.
- La resolución exenta No. 399 del 11 de febrero de 2014 del Ministerio de Salud autorizó a CONACEM como entidad certificadora de especialistas médicos. Inició con 24 especialidades primarias y derivadas (subespecialidades) y actualmente incluye 52.
- Para 2016 ha certificado 13,506 médicos especialistas. El costo por examen de certificación es de 150,000 pesos chilenos.
- Reconoce dos desafíos:
  - 1) La certificación por formación en el extranjero.
  - 2) La recertificación de especialistas cada 7 años.

En los casos analizados, la certificación de médicos especialistas es realizada por organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, con el respaldo de la legislación en salud de cada país y como respuesta a la demanda social de contar con médicos que aseguren el otorgamiento de una atención a la salud de calidad.

## LA CERTIFICACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS

### - Su importancia -

#### **1. La necesidad de la certificación**

La certificación del médico especialista tiene como propósito otorgar al paciente, la certidumbre de que cuenta con las habilidades, destrezas, aptitudes y su actualización en el conocimiento científico y tecnológico de la rama médica de su especialidad. Por ello, el bien jurídico a tutelar con la certificación es la atención de la salud de la población.

Existe evidencia científica que valida la asociación entre la certificación profesional y la calidad de la atención médica.

Este requisito de ley, a partir de su obligatoriedad (2011), ha permitido certificar o recertificar a 148,688 médicos especialistas, y con certificación vigente de los últimos 5 años a 111,569 (8 de enero de 2020).

#### **2. El origen de la certificación**

La certificación de las especialidades médicas se inició en 1963 por la Academia Nacional de Medicina de México, con los médicos anatomopatólogos. En 37 años se formaron, como asociaciones civiles, los 47 consejos de las ramas de la ciencia médica y con la participación de las academias Nacional de Medicina de México y Mexicana de Cirugía, se constituyó el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, en 1995.

Desde su origen, la certificación fue un acto voluntario para el médico especialista; no obstante, los principios éticos y el reconocimiento de su calidad académica fueron los principales impulsores de la consolidación, año con año, de esta garantía para la sociedad.

#### **3. La certificación y el Estado Mexicano**

Lo que originalmente fue una autorregulación voluntaria, el Congreso de la Unión determinó que se trataba de una actividad de orden público e interés social, por las razones ya expresadas.

Los legisladores establecieron la obligatoriedad de la certificación de las especialidades médicas el 1 de septiembre de 2011 en los artículos 81, 83 y 272 Bis de la Ley General de Salud, LGS.

Dada la imposibilidad de que la Federación y las entidades federativas pudiesen brindar la actividad de certificar la capacidad de los médicos especialistas, la Ley determinó que CONACEM fuese, para esos propósitos, un organismo auxiliar de la Administración Pública Federal.

Conforme a lo dispuesto en la LGS, la titular de la Secretaría de Salud emitió los Lineamientos a que se sujetarán CONACEM y los consejos de especialidades médicas, el 25 de marzo de 2015. Los Lineamientos, entre otros aspectos, disponen los requisitos para la certificación y recertificación y los términos para las mismas, a cargo de los consejos.

Para verificar el cumplimiento de los consejos de especialidades médicas, los propios Lineamientos establecieron un grupo de trabajo que integra a dos representantes de la Secretaría de Salud, a dos representantes de la Secretaría de Educación Pública y a un representante de CONACEM.

Los párrafos anteriores han descrito las obligaciones impuestas por los poderes Legislativo y Ejecutivo a CONACEM y a los consejos. El Poder Judicial también ha intervenido respecto de los efectos jurídicos de la certificación de las especialidades, toda vez que hubo inconformidades de terceros. Con ello, se tiene el panorama completo con los tres poderes de la Unión.

Las inconformidades de terceros se tradujeron en demandas de amparo de 36 universidades públicas y privadas, el acto reclamado consistió en que la recertificación transgredía la autonomía universitaria. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN, negó el amparo y protección de la justicia federal. La Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma Metropolitana recibieron con beneplácito la certificación obligatoria.

Las otras demandas de amparo aludían a que las reformas a la LGS transgredían el derecho a la libertad de trabajo. La SCJN estableció jurisprudencia en el sentido de que no hay tal transgresión y finalmente, la SCJN publicó una tesis en la que dictamina que el grado de especialista en cirugía plástica y reconstructiva y el de maestría en cirugía estética no son equiparables.

Se han publicado diferentes argumentos en contra de la función de los consejos de certificación y del CONACEM y se ha elaborado una iniciativa a partir de estas afirmaciones:

**A. Que la certificación es una función del Estado Mexicano que debe recuperar.**

Lo anterior es falso, el Estado Mexicano nunca ha tenido esa función, ni le es posible tenerla porque requiere de médicos destacados para las 47 especialidades y 77 subespecialidades.

**B. Que CONACEM y los consejos de especialidades han sido organizados como negocio particular con ingresos de cientos de millones de pesos.**

También es falso, como prueba puede citarse a la Asamblea General Ordinaria de CONACEM para el ejercicio 2018, en la que se informó a los asociados que ingresaron 9.8 millones de pesos, en tanto de que hubo un gasto por 10.3 millones de pesos. Los integrantes del CONACEM y de los consejos realizan una función de filantropía por lo que no reciben contraprestación alguna.

**C. Que las cuotas que cobran los consejos por certificar a los médicos especialistas son excesivas e inhiben un número mayor de especialistas.**

La media por certificación quinquenal de los consejos de especialidades es de 5,500 pesos, en promedio 1,100 pesos anuales. Respecto a que inhibe un mayor número de médicos especialistas, se trata de un sofisma porque se refiere a especialidades no médicas otorgadas sin haber cursado una residencia, requisito de ley.

**D. Que CONACEM es un organismo opaco sin rendición de cuentas y con discrecionalidad sobre la certificación.**

CONACEM realiza anualmente su asamblea ordinaria que incluye sus estados financieros auditados, a su vez, los consejos de especialidades, como asociaciones civiles también realizan sus asambleas anuales y con ello los 148 mil médicos especialistas del país están informados no solo del aspecto financiero, sino también del destino de los recursos utilizados para el pago de rentas de oficina, elaboración de exámenes, pagos de personal y demás.

CONACEM no certifica médicos, eso compete a los consejos de especialidades; no hay discrecionalidad posible porque solo se informa a la autoridad educativa cuando consulta la situación del médico, si está certificado, o si no lo está, con el propósito de emitir la cédula profesional de médico especialista, conforme a la ley.

**E. Que la certificación de los médicos especialistas recién egresados transgrede la autonomía universitaria.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación sobreseyó 36 amparos de igual número de instituciones de educación superior, en virtud de que consideró que de ninguna manera había conflicto.



**F. Que la certificación de los médicos especialistas transgrede la libertad de trabajo.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, también conoció de este asunto, respecto del cual estableció jurisprudencia en el sentido de que el derecho a la protección de la salud es un bien jurídico que debe tutelarse; adicionalmente, sobre la libertad de trabajo señaló que no se restringe, que únicamente se establecen requisitos necesarios para el ejercicio de las especialidades médicas.

**G. Que CONACEM y los consejos constituyen un monopolio.**

La Comisión Federal de Competencia Económica ha desestimado la actividad monopólica de las funciones de CONACEM y los consejos de especialidades. Las actividades de estos no tienen fines de lucro.

**4. Consecuencias en el evento de que procediese la propuesta de modificar el artículo 81 de la LGS para eliminar a los consejos y al CONACEM en el proceso de certificación.**

- A. La creación de una estructura gubernamental que pudiera sustituir la organización actual es inviable presupuestalmente, académicamente y por limitaciones laborales de los especialistas que se convertirían en servidores públicos.
- B. El esquema vigente enlaza a las autoridades sanitarias y educativas, tanto federales como las de las entidades federativas, con CONACEM y los consejos. De desaparecer esta organización las instancias señaladas se desvincularían.
- C. La población estaría indefensa ante el desconocimiento de las habilidades experiencia y estudios académicos del médico especialista que necesitara consultar.

La información relativa a CONACEM y los consejos de especialidades pueden consultarse en:  
[www.conacem.org.mx](http://www.conacem.org.mx)

<b>Médicos especialistas Certificados del año 2011 al 2019</b>			
<b>Año</b>	<b>Certificación</b>	<b>Recertificación</b>	<b>Total</b>
2011	5,420	6,467	11,887
2012	5,669	6,279	11,948
2013	6,487	6,797	13,284
2014	5,583	7,819	13,402
2015	6,690	8,815	15,505
2016	8,985	10,967	19,952
2017	9,834	10,327	20,161
2018	10,235	10,695	20,930
2019	9,891	11,728	21,619
		<b>Gran Total=</b>	<b>148,688</b>

<b>Médicos especialistas con Certificación Vigente (del año 2014 al 2019)</b>			
<b>Año</b>	<b>Certificación</b>	<b>Recertificación</b>	<b>Total</b>
2014	5,583	7,819	13,402
2015	6,690	8,815	15,505
2016	8,985	10,967	19,952
2017	9,834	10,327	20,161
2018	10,235	10,695	20,930
2019	9,891	11,728	21,619
		<b>Gran Total=</b>	<b>111,569</b>